MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION Nº 310 **FECHA** 04.04.13

CARPETA Nº 999/11

PERMISO ANTERIOR : 1353/11

INFORMACIONES PREVIAS : 1497 **de** 19.05.11

TIPO DE OBRA [ ] OBRA MENOR [X] OBRA NUEVA [ ] CAMBIO DESTINO

[ ] ALTERACION [ ] AMPLIACION [ ] MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA [ ] SIN INICIAR [ ] INICIADA [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD **ROL AVALUO Nº** 175-45

Ubicación LOCALIDAD	TEMUCO	Superficie Terreno	331,00	m2	100%
Calle/Camino	COSTANERA Nº 1845	Superficie Primer Piso	48,24	m2	14,57%

Urbana [X] Rural [ ]

Propietario	MARIA SANTOS LLANCANO ROCHA	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal	----------	RUT	----------
Domicilio en	----------		

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	HENRI ESTEVE ZAMBRANO	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	A PROPUESTA	
Calculista:	----------	
Supervisor	----------	
Revisor Independiente (si corresponde):	----------	
Inspector Técnico (si corresponde) :	----------	

III.- ACOGIDO LEY **D.F.L. Nº 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7 DE LA O.G.U Y C.**

IV.- DESTINO	**CLASE**	**SUPERFICIE**
VIVIENDA	E - 4	48,24 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 48,24 m2 **PISOS** 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Construcción acogida al D.F.L. Nº 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
8. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
9. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.**
10. El presente permiso aprueba **OBRA NUEVA** por 48,24 m2 en un piso destino vivienda.El presente permiso reemplaza al Permiso Nº 1353 de fecha 08/09/2011.-

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/jej